



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/35/L.2
17 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo quinto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DEL SAHARA OCCIDENTAL

Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, Guinea-Bissau, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Madagascar, Malí, Mozambique, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Togo, Uganda, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, y Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 34/37, de 21 de noviembre de 1979, relativa a la cuestión del Sáhara Occidental,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/,

Habiendo oído las declaraciones relativas a la cuestión del Sáhara Occidental, en particular la del representante del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro,

1/ A/35/23 (Parte V), cap. IX.

Teniendo presente la profunda preocupación de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados por la descolonización del Sáhara Occidental,

Teniendo igualmente presente la viva preocupación de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados ante la agravación de la situación imperante en el Sáhara Occidental debido a la persistente ocupación de ese territorio por Marruecos,

Celebrando los esfuerzos desplegados por la Organización de la Unidad Africana y su Comité ad hoc con miras a promover una solución política justa y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota de la decisión relativa a la cuestión del Sáhara Occidental adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 17.º período ordinario de sesiones, celebrado en Freetown del 1.º al 4 de julio de 1980 2/,

Recordando su resolución 34/21, de 9 de noviembre de 1979, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y a la independencia de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de la lucha que libra para lograr el ejercicio de ese derecho conforme a lo previsto en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana;

2. Deplora profundamente que su resolución 34/37, en que se enuncian los medios para lograr una solución política justa y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental, no haya podido ser aplicada debido a la negativa de Marruecos a ajustarse a las disposiciones de esa resolución;

3. Declara nuevamente su profunda preocupación ante el agravamiento de la situación a consecuencia de la persistente ocupación del Sáhara Occidental por Marruecos y de la ampliación de esa ocupación a la parte del Sáhara Occidental que fue objeto del acuerdo de paz del 5 de agosto de 1979 entre Mauritania y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro 3/;

4. Reafirma que la solución de la cuestión del Sáhara Occidental reside en el ejercicio por el pueblo de ese territorio de sus derechos inalienables, incluso su derecho a la libre determinación y a la independencia;

2/ A/35/463, anexo II, decisión AHG/Déc. 118 (XVII).

3/ A/34/427-S/13503, anexo I.

5. Toma nota de la decisión adoptada sobre la cuestión del Sáhara Occidental por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 17.^o período ordinario de sesiones, celebrado en Freetown del 1.^o al 4 de julio de 1980;

6. Celebra las actividades emprendidas por el Comité ad hoc de la Organización de la Unidad Africana con miras a promover una solución justa y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental e insiste en la necesidad de negociaciones entre los dos beligerantes, el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro y Marruecos, con miras a crear un ambiente propicio para la culminación de esos esfuerzos;

7. Reitera el llamamiento que figura en su resolución 34/37, en la que pidió encarecidamente a Marruecos que participase en la dinámica de paz y pusiera fin a la ocupación del territorio del Sáhara Occidental;

8. Pide encarecidamente a tal efecto a Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro, representante del pueblo del Sáhara Occidental, que entablen negociaciones directas con miras a llegar a una solución definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental;

9. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental con carácter prioritario y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

10. Pide al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana que mantenga informado al Secretario General de las Naciones Unidas de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental;

11. Invita al Secretario General a que siga atentamente la situación en el Sáhara Occidental a los efectos de la aplicación de la presente resolución, y a que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.
